



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 11-2021-MINAM/VMDERN/UA



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402968658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/02/2021 09:51:45-0500

Lima, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 57-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF y Correo electrónico del Área de Administración y Finanzas, el Proveído N° 0001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 00027-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 49-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1 de la mencionada Directiva regula las fases de la etapa de planificación del proceso de capacitación, en cuyo sub numeral 6.4.1.1 se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, que preside el Comité; el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el/la representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el/la titular de la entidad; y, el representante de los/las servidores/as civiles (titular y suplente), siendo que, en el caso de los/las tres primeros/as integrantes, conforman el Comité a plazo indeterminado;

Que, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva desarrolla el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las servidores/as civiles, precisando que estos eligen a dos representantes (titular y suplente) por un período de tres años, elección que se efectúa mediante votación secreta en cada entidad; el/la candidato/a que obtenga mayoría simple tiene la condición de titular y el/la segundo/a con mayor votación, tiene la condición de suplente. En caso se presente un/a solo/a candidato/a también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las servidores/as que participen. Agrega que, si al proceso de elección no se presentara algún/a candidato/a o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el/la representante de los/las servidores/as civiles;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 20-2017-MINAM/VMDERN/PNCB del 07 de noviembre del 2017, se conformó el Comité de Planificación de la capacitación integrado, entre



Firmado digitalmente por:
TADEO TORDECILLO Angel
Lenin FAU 20402968658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/02/2021 13:04:52-0500



otros, por representantes (titular y suplente) de los/las servidores/as civiles, cuyo periodo concluyó el 07 de noviembre de 2020, según lo informado por el Área de Administración y Finanzas;

Que, a través de la plataforma web de SERVIR, que contiene una Caja de Herramientas para la Gestión de la Capacitación, en la cual se encuentra el archivo correspondiente al modelo referencial sobre las "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación", en cuyo numeral I: Etapa de Preparación, establece que la conformación del Comité Electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques par la Mitigación del Cambio Climático, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Unidad Administrativa es la máxima autoridad administrativa del Programa, incluyendo entre sus funciones la de emitir resoluciones administrativas en materia de su competencia, encontrándose el Área de Administración y Finanzas y sus funciones, bajo su jerarquía;

Que, el Área de Administración y Finanzas de acuerdo con sus funciones, previstas en el numeral 2.2.5 del MOP, tiene a su cargo la conducción, organización y ejecución del sistema administrativo de recursos humanos, por lo que propuso la conformación del Comité Electoral encargado de la elección de los/las representantes de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de Capacitación; así como, la aprobación de las Bases para la Elección de los/las referidos/as representantes, a ser aprobados por la Unidad Administrativa, como máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable conformar el Comité Electoral encargado de la elección de los/las representantes de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de Capacitación, Periodo 2021-2024, así como aprobar las Bases para la Elección de los/las referidos/as representantes;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, con la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques par la Mitigación del Cambio Climático, Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles (titular y suplente) en el Comité de Planificación de Capacitación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, por el periodo 2021-2024, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	:	Estefani Maritza Trujillo Ramos
Secretario	:	Cynthia Darley Rios Salas
Vocal	:	Katherine Fiorella Palacios Paz



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 2.- Aprobar las bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
CORNEJO PEREZ Percy Ivan
FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/02/2021 20:57:53-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/02/2021 21:51:55-0500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE
CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO
CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2021**



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
22/02/2021 09:55 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/02/2021 09:55:09-0500

1. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; en adelante PNCB, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

2. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del PNCB, por un periodo de tres (3) años.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N° 135-2016-MINAM, del 13 de mayo de 2019, a través de la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques par la Mitigación del Cambio Climático.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

4.1.1. De la Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es el organismo encargado de conducir el proceso de elección hasta la proclamación de los elegidos, en estricta aplicación de la presente bases y las normas legales pertinentes.

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal. Para el PNCB estas personas son:

- Un/a presidente/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) del Área de Administración y Finanzas,
- Un/a secretario/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) del Área de Planeamiento y Presupuesto,
- Un/a vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Unidad Administrativa.



Firmado digitalmente por:
CORNEJO PEREZ Percy Ivan
FAU 204029000658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/02/2021 20:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
TADEO TORDECILLO Angel
Lenin FAU 204029000658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/02/2021 13:03:28-0500



El Comité Electoral es la máxima autoridad en el desarrollo del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Los miembros del Comité Electoral, son designados mediante resolución emitida por la Unidad Administrativa, y tienen carácter de irrenunciable durante todo el proceso de elección, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado.

4.1.2. De las Funciones del Comité Electoral

Son Funciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con el Área de Administración y Finanzas los procedimientos y la forma de participación de todos/as los/as servidores/as.
3. Aprobar y publicar el cronograma para cada etapa del proceso de elección.
4. Preparar y publicar el padrón de los/as servidores/as que formaran parte del proceso electoral.
5. Aprobar la cédula electrónica de sufragio.
6. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/as servidores/as en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
7. Recibir y calificar las solicitudes de inscripción de los/as candidatos/as.
8. Verificar que los/as servidores/as inscritos para ser candidatos/as cumplan con los requisitos señalados.
9. Elaborar la lista de los/as candidatos/as aptos para ser elegidos/as.
10. Resolver las incidencias, tachas e impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral.
11. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
12. Proclamar al/a la candidato/a ganador/a otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
13. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as como representantes (titular y suplente).
14. Gestionar ante el Área de Administración y Finanzas el apoyo necesario para la realización del proceso electoral.
15. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

4.1.3. De los Cargos a Elegir

Se elegirá a un/a (1) representante titular y un/a (1) suplente de los/as servidores/as para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del PNCB.

4.1.4. Del Funcionamiento

El Comité Electoral se reunirá cuantas veces sea necesario, y los acuerdos serán tomados por mayoría simple siendo registrados en las respectivas actas.



El Comité Electoral se instalará y aprobará el cronograma de elecciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de su designación.

4.1.5. Del Padrón Electoral y Requisitos para ser Elector/a

El Padrón Electoral estará conformado por los servidores del PNCB que figuran en la planilla bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones:

- Haber superado el período de tres (3) meses en la entidad.
- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (3) meses dentro del último año.

4.1.6. De los Requisitos para ser Candidato/a como Representante de los Servidores/as

Los requisitos para ser candidato/a en el proceso de elecciones:

- Tener más de seis (6) meses en la entidad,
- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año y
- No ser miembro del Comité Electoral.

4.1.7. De la Inscripción de Candidatos/as

Los/as candidatos/as deberán presentar una solicitud de inscripción dirigida al presidente del Comité Electoral, conforme al formato contenido como Anexo del presente instrumento, en el plazo previsto en el cronograma de elecciones.

El Comité Electoral calificará a los/as candidatos/as y dará a conocer la aceptación o denegación de la inscripción en el plazo previsto en el cronograma de elección.

En caso se observe la inscripción, se dará un plazo de veinticuatro (24) horas para subsanar las observaciones que pudieran existir, cuyo veredicto final es inapelable.

El Comité Electoral asignará a cada candidato/a un número según el orden en que haya presentado su solicitud de inscripción, y procederá a la publicación de la relación de candidaturas inscritas, en el plazo previsto en el cronograma de elecciones.

Si al término del plazo establecido en el cronograma de elecciones se hubiera inscrito un solo/a candidato/a, este será proclamado/a como ganador/a del proceso electoral.



Si al proceso de elección no se presentara ningún candidato/a, el Comité Electoral emitirá el informe correspondiente al Área de Administración y Finanzas.

4.1.8. De las Tachas

Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la relación de candidatos inscritos/as, cualquier elector podrá formular tacha por escrito ante el Comité Electoral, la misma que deberá sustentarse en el incumplimiento de los requisitos previstos en el presente instrumento.

La tacha interpuesta será comunicada al candidato/a impugnado, a fin que presente sus descargos hasta un (1) día hábil después de la fecha de interposición de la tacha.

El Comité Electoral resolverá las tachas dentro de los un (1) día hábil posterior a la fecha de interposición, con o sin los descargos correspondientes. Si la tacha interpuesta contra un candidato/a es declarada fundada, se dejará sin efecto su inscripción.

De no manifestarse tacha alguna, el Comité Electoral continuará con las actividades previstas en el cronograma.

4.1.9. De la Verificación de los Datos y Publicación de los Candidatos/as Aptos/as

El Comité Electoral deberá verificar que los/as candidatos/as cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos/as los/as servidores/as del PNCB la lista de los/as candidatos/as aptos/as, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

4.2. ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL

4.2.1. De la Propaganda Electoral

Los candidatos/as aptos/as pueden realizar su campaña electoral desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as aptos/as, hasta el cierre del día hábil previo a la fecha del sufragio, establecida en el cronograma de elecciones.

La propaganda electoral no debe agraviar a los demás candidatos/as; asimismo, deberá realizarse a través de los medios virtuales.

4.2.2. Del Procedimiento del Sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente).

El procedimiento del sufragio se realizará de forma virtual, para ello se remitirá el enlace de votación.



El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

4.3. PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS/AS GANADORES/AS

El Comité Electoral efectuará el cómputo de los votos emitidos, emitiendo el acta respectiva, para lo cual publicará los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los/as servidores/as.

El/la candidato/a que obtenga mayoría simple del total de votos emitidos, será proclamado/a representante titular y el segundo con mayor votación, será proclamado/a representante suplente.

En caso que dos o más candidatos/as hayan obtenido igual número de votos, el Comité Electoral procederá de inmediato al sorteo.

Proclamados los/as candidatos/as ganadores/as, el Comité Electoral comunicará Área de Administración y Finanzas, a fin de formalizar la designación del representante titular y suplente de los servidores y servidoras ante el Comité de Planificación de la capacitación del PNCB.

4.4. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

_____, ____ de _____ de 2021

Señor/a
PRESIDENTE/A DEL COMITÉ ELECTORAL
Presente.-

Asunto: Candidato/a para representante de los servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el Período 2021-2024

Yo, (Apellidos y Nombres), servidor/a de la (Unidad de Organización), identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, tengo a bien dirigirme a usted a fin de inscribir mi candidatura para representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el Período 2021-2024, para lo que declaro:

- Tener más de seis meses en la entidad,
- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año y
- No ser miembro del Comité Electoral

Asimismo, me comprometo a cumplir las disposiciones contenidas en las bases del Proceso de Elección del Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, así como con todas las disposiciones que emita el Comité Electoral.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**FIRMA DEL SERVIDOR O SERVIDORA
SOLICITANTE**